



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Diciembre del 2007.

ANEXO AL P.O. N° 154

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Calixto Pérez, del Poblado "NCPA. TANTOYUQUITA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 442/2007. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Francisco Manzano Zúñiga, del Poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 126/2007. (2ª. Publicación).....	2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Miguel Angel Morales Ronquillo. (1ª. Publicación).....	3
--	---

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. CALIXTO PEREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de octubre del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **442/2007**, promovido por **MARIA SOCORRO MENDEZ TORRES**, del poblado "**NCPA. TANTOYUQUITA**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **CALIXTO PEREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento de derechos agrarios por sucesión de CALIXTO PEREZ HERNANDEZ, del ejido arriba indicado; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de Octubre del 2007.- **SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. DOLORES CHAVEZ FLORES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

E D I C T O

**C. FRANCISCO MANZANO ZUÑIGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de octubre del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **126/2007**, promovido por **MARTA ROSA TREVIÑO CASTILLO**, del poblado "**LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de **FRANCISCO MANZANO ZUÑIGA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial de las actas de asamblea de ejidatarios de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y 1º de diciembre del dos mil cinco; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su

conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de Octubre del 2007.- **SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. DOLORES CHAVEZ FLORES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EDICTO

OFICIO NUM: O.C SSP/1524//2007
EXPEDIENTE: DC SPP /004/2007

C. MIGUEL ANGEL MORALES RONQUILLO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 14 de Diciembre del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. MIGUEL ANGEL MORALES RONQUILLO, Servidor Público Adscrito a la Academia de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, con residencia en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye. En consecuencia. -----

- - - SEGUNDO.- Se impone al C. MIGUEL ANGEL MORALES RONQUILLO, una sanción consistente en Amonestación Privada y Sanción Económica por la cantidad de \$ 2,040.00 (Dos mil cuarenta pesos Moneda Nacional), la cual se aplicará una vez que quede firme ésta resolución.-----

- - - TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

- - - CUARTO.- Ejecútese la sanción de Amonestación Privada por medio de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, y en lo que concierne a la sanción económica por medio de la Dirección de Cobros de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta ciudad.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)